



JFGV/vv

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

**SUMINISTRO DE ÁCIDO HIALURÓNICO, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA. EXPEDIENTE ASU033-2019/90139(247/2019)**

### **PRIMERA.- MATERIAL OBJETO DEL EXPEDIENTE:**

El objeto del presente expediente es el Suministro de ÁCIDO HIALURÓNICO, para los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada.

### **SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega del material se hará según necesidades de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, debiendo ser efectuada en el plazo que se indique en la programación de entrega.

A tales efectos, en el pedido se indicará el carácter del mismo. Si tiene carácter ordinario el plazo máximo de entrega será de una semana y si fuera de carácter urgente, el plazo máximo será de 72 horas.

Siendo causa inmediata de penalización la demora en la ejecución de los plazos parciales del suministro de conformidad con lo establecido en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen.

### **TERCERA.- CARACTERISTICAS:**

Las características de los artículos que componen este expediente son las descripciones que se detallan en el **Documento a Anexo lotes** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, y el Anexo II al Pliego de Prescripción Técnica.

### **CUARTA.- REQUISITOS:**

Se deberá incluir en el sobre de DOCUMENTACION TÉCNICA los siguientes documentos:

- Los artículos objeto de este contrato deberán poder comercializarse legalmente en todo el Territorio Español, para ello tendrán que acreditar estar en posesión del documento Marca CE y N° del Organismo Notificado donde se ha obtenido, para productos con marcado CE.

necesario.

Asimismo los licitadores deberán obligatoriamente indicar en su OFERTA TÉCNICA las unidades del embalaje mínimo de los productos ofertados, ficha técnica, así como catálogos y cualquier otra información que permita conocer con exactitud el material ofertado.

#### **QUINTA.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:**

De acuerdo con el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves y aplicable al resto de los Órganos Gestores de la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria deberá asumir las siguientes obligaciones:

- La retirada de los envases, se realizará de acuerdo a las instrucciones que la empresa adjudicataria reciba de la Dirección del Hospital.
- Siempre que sea posible, se elegirán de los productos y materiales disponibles, aquellos cuya composición, residuos, utilización, resistencia, etc..., sean más respetuosos con el medio ambiente.

Granada, 3 de julio de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE,



Edo. José F. Guerrero Velázquez